2913/2021
GEX: 2021/43109

=DECRETO=

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de abril, ***delegué*** *en la Junta de Gobierno, mediante decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria el 10/07/2019, las competencias de "La contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan exceptuadas de la presente delegación de atribuciones, las siguientes facultades que permanecerán bajo la competencia de la Presidencia: 1.- El requerimiento de documentación y constitución de garantía al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa al que se refiere el artículo 150.2 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. 2.- La liquidación del contrato y la devolución de garantías definitivas"*

La presente avocación puntual se dicta por razón de interés público al objeto de agilizar la autorización de la subcontratación en el expediente de referencia.

Vista la solicitud formulada por la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU proponiendo como alternativa a nueva empresa subcontratista.

Visto el informe favorable emitido por la dirección facultativa de la obra, y en virtud de las facultades que tengo conferidas por el presente Decreto vengo en resolver:

Primero.-Autorizar la subcontratación parcial de los trabajos "mano de obra y maquinaria",lo que supone un total del 10 % de los trabajos , a la empresa ELECTRICIDAD HINOJOSA S.L., con CIF:B14608749, en la obra de **"*RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO, HINOJOSA DEL DUQUE" (CÓRDOBA)*" (2913/21)**

Segundo.- Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la Diputación provincial, de acuerdo con el artículo 15a de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Este decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Economía Baja en Carbono Entidades Locales
IDAE

Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

AGENDA 2030

Código seguro de verificación (CSV):
961F B6A6 EF61 2C70 EA32
(96)1FB6A6EF612C70EA32
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 5/9/2022
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 7/9/2022

Num. Resolución:
2022/00009436

Insertado el:
07-09-2022

pie_firma_corto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01